



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
N° 077-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 13 de junio de 2025.

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024; Contrato de Servicio de Consultoría De Obra N° 02-2024-UNAAT, de fecha 04.JUN.2024; Carta N° 042-2025-CE/SATQ, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 037-2025-RO/JASA, de fecha 12.JUN.2025; Carta N° 060-2025/CSA, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 048-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 12.JUN.2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.DIC.2023; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 16.FEB.2024; Carta N° 059-2025-CI/MLCC, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 058-2025-RO/HEF, de fecha 12.JUN.2025; Carta N° 159-2025-CST/DSL, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 069-2025/JSO/SMC, de fecha 12.JUN.2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-UNAAT, de fecha 13.JUN.2024; Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2024-UNAAT, de fecha 29.NOV.2024; Carta N° 172-2025-C.TARMA, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 136-2025-ARQ.AWAR/RO-CONSORCIO TARMA, de fecha 12.JUN.2025; Carta N° 212-2025-CSUT-I-IVAKL/RC, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 089-2025-JSLY/J.S, de fecha 12.JUN.2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024; Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2024-UNAAT, de fecha 18.NOV.2024; Carta N° 036-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 028-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 12.JUN.2025; Carta N° 048-2025/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, de fecha 12.JUN.2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-UNAAT, de fecha 19.DIC.2024; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2025-UNAAT, de fecha 10.ABR.2025; Carta N° 0020/JAGV/RL/CT, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 0013-2025/TECTUM/LAPQ/RO, de fecha 12.JUN.2025; Carta N° 020-2025-Consortorio SupervisorJ2G/LXAF/RC, de fecha de recepción 13.JUN.2025; Informe N° 009-2025/JHRT/SO/CSJ2G, de fecha 12.JUN.2025; Oficio N° 003-2025/GRJ/JDBC/RO, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 223-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 12.JUN.2025; Acta de Suspensión de Obra, de fecha 12.JUN.2025; Informe N° 228-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 13.JUN.2025; Carta Múltiple N° 028-2025-UNAAT/DGA, de fecha 13.JUN.2025; y, Opinión Legal N° 119-2025-UNAAT/P-OAJ, de fecha 13.JUN.2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

**Sobre la Justificación de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02"**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO EDIFICAR, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02";

Que, asimismo, mediante Contrato de Servicio de Consultoría De Obra N° 02-2024-UNAAT, de fecha 04.JUN.2024, se suscribe entre la ENTIDAD y el CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la Contratación de Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02”;

Que, mediante Carta N° 042-2025-CE/SATQ, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Edificar, comunica al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Acobamba, el cierre de pase de tránsito vehicular y acceso a la obra, determinando se amerita una suspensión de plazo de obra por ser un evento no atribuible al contratista; para lo cual, adjunta el Informe N° 037-2025-RO/JASA, de fecha 12.JUN.2025, mediante el cual, el Residente de Obra, señala que, en horas de la mañana verifico el Cierre de pase tránsito vehicular y acceso a la obra por la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo: Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín”, obra que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Junín, siendo que el cierre de pase, está generando bajo rendimiento del personal de obra, por falta de materiales de construcción, retrasos en los trabajos, por falta de materiales de construcción, y por ende, desabastecimiento de materiales; siendo una causal para la suspensión de obra, por ser un evento no atribuible al contratista, que no permite continuar con los trabajos programados, por lo que, el Consorcio Edificar pone de conocimiento;

Que, al respecto, mediante Carta N° 060-2025/CSA, de fecha 12.JUN.2025, Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Acobamba, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el comunicado de acciones de cierre de pase de tránsito y acuerdo de la suspensión de obra N° 04; para lo cual, adjunta el Informe N° 048-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 12.JUN.2025, por el cual, el Supervisor de Obra, precisa que, el cierre de la carretera no fue comunicado para las previsiones, que repercute en el abastecimiento de materiales a la obra, siendo este, un evento no atribuible a las partes, cuya modificación de horarios de acceso a la obra repercute en la ejecución de las partidas programadas; por lo tanto, solicita realizar un acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual N° 04, al ejecutor de obra; así como, la suspensión del Contrato de Consultoría de obra;

**Sobre la Justificación de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN”, CUI 2341075**

Que, con Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT, de fecha 13.DIC.2023, que se suscribe entre la Entidad y Consorcio Ingeniería, cuyo objeto es la Contratación de la ejecución de la obra: “Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín”, CUI 2341075;

Que, con Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 16.FEB.2024, se suscribe entre la UNAAT y CONSORCIO SUPERVISOR TARMA, la Contratación de Servicio de Supervisión de la Obra: “Creación e Implementación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín”, CUI 2341075;

Que, mediante Carta N° 059-2025-CI/MLCC, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Ingeniería, remite al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Tarma, el Informe de Suspensión de Plazo del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNAAT; para lo cual, adjunta, el Informe N° 058-2025-RO/HEF, de fecha 12.JUN.2025, mediante el cual, el Residente de Obra, precisa que, en el marco de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 635, tramo : Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín”, viene interviniendo durante su ejecución el tramo la Florida hasta la Entidad, por tanto, se informa que la vía al estar restringido representa una limitación en el tránsito de vehículos, afectando directamente la logística de ingreso y distribución de materiales en obra; motivo por el cual, solicita viabilizar la suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del día doce (12) de junio de 2025 hasta que se de por finalizado el evento que dio lugar a la suspensión, en pleno acuerdo con el Consorcio Supervisor Tarma y la Entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 077-2025-UNAAT/DGA**



Que, en atención a ello, mediante Carta N° 159-2025-CST/DSL, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Tarma, remite a la UNAAT, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de cierre vehicular, por la ejecución del proyecto con CUI N°2484002, por el Gobierno Regional; para lo cual adjunta, el documento emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, el Informe N° 069-2025/JSO/SMC, de fecha 12.JUN.2025, donde señala que, la causal de la suspensión de plazo a causa del cierre de tránsito vehicular y acceso a la intervención de la obra, no es atribuible a las partes; motivo por el cual, recomienda a la Entidad, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suspender el plazo de ejecución contractual, computándose a partir del 13 de junio de 2025, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales;

**Sobre la Justificación de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – ETAPA 04":**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-UNAAT, de fecha 13.JUN.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO TARMA, la Contratación de Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04"; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 28,140,531.17, con un plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 007-2024-UNAAT, de fecha 29.NOV.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISOR UNAAT TARMA I, la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas – Etapa 04"; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1,227,993.24 soles, con un plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N° 172-2025-C.TARMA, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Tarma, remite el Informe de Suspensión de Plazo Contractual de la Obra, para conocimiento, trámite y evaluación correspondiente; cumpliendo con adjuntar, el Informe N° 136-2025-ARQ.AWAR/RO-CONSORCIO TARMA, de fecha 12.JUN.2025, en el cual, el Residente de Obra, precisa que, el cierre de la vía es a causa de la reanudación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo : Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín", obra que viene ejecutando el Gobierno Regional de Junín, siendo esta circunstancia, eventos no atribuibles a las partes, lo que ocasiona la suspensión de plazo de la obra, por tener interrupciones fortuitas en el acceso vías, hasta que mejoren las condiciones para el normal desarrollo de la obra, por lo tanto, recomienda realizar un Acta de Acuerdo entre la Entidad y el Contratista para suscribir la Suspensión de Plazo de la Obra;

Que, mediante Carta N° 212-2025-CSUT-I-IVAKL/RC, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor UNAAT Tarma I, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, para lo cual adjunta el Informe N° 089-2025-JSLY/J.S, de fecha 12.JUN.2025; donde el Supervisor de Obra, determina que, la solicitud de suspensión de plazo de ejecución de obra, cuenta con el sustento técnico y normativo; asimismo, manifiesta que, la suspensión de plazo es un acuerdo de las partes por lo que se deberá firmar el Acta de Suspensión entre las partes;

**Sobre la Justificación de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2563780:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO INNOVA HOUSE, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 10,751,142.69, con un plazo de Ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2024-UNAAT, de fecha 18.NOV.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 186,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Carta N° 036-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Innova House, solicita al Representante Legal Común del Consorcio Supervisión Transporte, la Suspensión de Plazo de la Ejecución de obra N° 02; en ese sentido, adjunta el Informe N° 028-2025/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 12.JUN.2025, mediante el cual, el Residente de Obra, precisa que, el día 12 de junio de 2025, se observó que en la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo: Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín", han colocado tranqueras lo que obstaculiza el traslado de materiales de construcción de la ejecución de la obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, afectando la adquisición de materiales en el mes de junio, generando desabastecimiento y por ende, afectará el avance físico de la ejecución de obra y que en concordancia al Art. 178, 147.7 y 147.8 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; asimismo, en concordancia con el Literal E, numeral 7.4 de la Directiva para la ejecución de la obra bajo modalidad por contrata de la UNAAT, el Residente de Obra, considera procedente aprobar al Contratista CONSORCIO INNOVA HOUSE, la solicitud de Suspensión de Plazo N° 02;

Que, seguidamente, con Carta N° 048-2025/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, de fecha 12.JUN.2025, el Jefe de Supervisión de Obra, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, opinión favorable respecto la solicitud de suspensión de plazo N° 02 de la ejecución de obra, realizada por el Consorcio Innova House;

**Sobre la Justificación de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS, OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA CON CUI 2340970;**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2024-UNAAT, de fecha 19.DIC.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO TECTUM, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Infraestructura de Transitabilidad Vial Peatonal y de Seguridad del Campus, Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa con CUI 2340970, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1,573,916.71 soles, que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de la prestación de 120 días calendario;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2025-UNAAT, de fecha 10.ABR.2025, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISOR J2G, la Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Obras de Transitabilidad Urbana – III Etapa



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 077-2025-UNAAT/DGA**



con CUI 2340970, cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 80,050.00 soles, que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de la prestación de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0020/JAGV/RL/CT, de fecha 12.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio TECTUM, remite a la Representante Legal Común del Consorcio Supervisor J2G, informe sobre el cierre de tránsito vehicular y acceso a la obra; para lo cual, adjunta, el Informe N° 0013-2025/TECTUM/LAPQ/RO, de fecha 12.JUN.2025, por el cual, el Residente de Obra, precisa que, a consecuencia del cierre de pase vehicular por la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo: Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín", se presenta serias dificultades para el abastecimiento adecuado de materiales a obra, cuyo bloqueo de carretera no fue notificado por la UNAAT, ni por el Gobierno Regional de Junín; asimismo, señala que, por ser un evento no atribuible a las partes, es una causal para una suspensión de plazo de ejecución de obra, por lo que, el Consorcio TECTUM pone de conocimiento;

Que, en ese contexto, mediante Carta N° 020-2025-Consorcio SupervisorJ2G/LXAF/RC, de fecha de recepción 13.JUN.2025, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor J2G, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe situacional de la obra referente al cierre de pase vehicular y acceso a la obra; para lo cual, adjunta el Informe N° 009-2025/JHRT/SO/CSJ2G, de fecha 12.JUN.2025, donde el Supervisor de obra, concluye que: *"De lo verificado en los antecedentes diagnóstico SE SOLICITA REALIZAR UN ACUERDO de SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, y así también la suspensión del contrato de consultoría de la obra: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS, OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA CON CUI 2340970, por lo cual, se solicita la reunión y tomar los acuerdos para que la suspensión de obra sea a la brevedad, según el Artículo N° 142 y 178 del RLCE, por las causales mencionadas en el ítem 03."*

**Sobre la Programación de Horarios de Apertura y Cierres del Camino Vecinal UNAAT – La Florida**

Que, a través del Oficio N° 003-2025/GRJ/JDBC/RO, de fecha 12.JUN.2025, el residente de obra del proyecto: "Mejoramiento del servicio de la carretera vía vecinal JU 636, Tramo: Empalme 22B – UNAAT Huancucro, distrito de Acobamba – provincia de Tarma – departamento de Junín", señala que: *"En vía que el proyecto se encuentra en ejecución y siendo una partida principal el corte de terreno en la progresiva 0+980 hasta 1+220 m lineales, se realiza el cierre de la carretera vecinal desde la progresiva 0+00 hasta 1+220, el cierre temporal por los trabajos en ejecución (...)"*; para lo cual, ha planteado prever los horarios de tránsito de cierre y apertura, desarrollándose de la siguiente manera:

<b>HORARIO DE TRANSITO</b>		
<b>LUNES A VIERNES</b>		
<b>CIERRE</b>	8:00 a.m.	12:30 p.m.
<b>APERTURA</b>	12:30 p.m.	1:30 p.m.
<b>CIERRE</b>	1:30 p.m.	5:30 p.m.
<b>SABADOS</b>		
<b>CIERRE</b>	7:30 a.m.	1:00 p.m.

**Sobre las Gestiones de la UNAAT, ante las Solicitudes de Suspensión de Plazo de Ejecución de las Obras**

Que, mediante Informe N° 223-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 12.JUN.2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa al Director General de Administración, sobre la Afectación a la accesibilidad de tránsito vehicular; precisando que, el Gobierno Regional de Junín, ha retomado los trabajos de la obra: "Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo : Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín"; donde viene realizando trabajo de cunetas y alineamiento de vía, asimismo, en las imágenes adjuntas se aprecia, que se clausuró el ingreso de la Florida, clausura del pase que divide la Florida, Acobamba y la UNAAT y la interrupción del pase de los buses que realizan el servicio de Transporte Universitario; en ese sentido, concluye que: *"La UNAAT cuenta con obras de ejecución las cuales necesitan del acceso para sus*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA

equipos (transporte de materiales, personal, etc.) y también con el transporte universitario, se debe tomar acciones correctivas de manera que no vulnere los derechos de accesibilidad y libre tránsito (...);

Que, a través del Acta de Suspensión de Obra, de fecha 12.JUN.2025, el Ingeniero Diergo Alberto Hinostrero Gutiérrez en representación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en coordinación con los Contratistas, suscribieron y acordaron lo siguiente: "(...) Primero: Se computa la suspensión de plazo de ejecución contractual, a partir del día 13 de junio del 2025 de las cinco obras señaladas en el ítem 1, 2, 3, 4 y 5, ello por causas no atribuibles a las partes; Segundo: por tal motivo expuesto se procede con la suspensión de plazo de ejecución de obra a partir del día 13 de junio del 2025, hasta que se culmine el evento que origina la suspensión del plazo de ejecución de obra; Tercero: Los contratistas no tendrán derecho a reclamo alguno del reconocimiento de mayores gastos generales y costos que pudieran ocasionar la suspensión de plazo de ejecución de obra, tal como lo señala el artículo 142.7 y 178.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias; Cuarto: Sólo permanecerá el personal requerido en obra para garantizar la conservación y cuidado de los trabajos ejecutados y valorizados a la fecha, no pudiendo ejecutar partidas en obra durante el periodo de suspensión, sujetándose de lo contrario, a las sanciones que ameriten de acuerdo a los dispositivos legales aplicables";

Que, con Informe N° 228-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 13.JUN.2025, el Jefe (e) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la fecha de Reinicio de Plazo de la Ejecución de Obra, señalando lo siguiente: "(...) Con PROVEIDO N° 3935-2025-DGA, remite la Dirección General de Administración el OFICIO N° 003-2025/GRJ/JDBC/RO donde remite la programación de horarios de aperturas y cierres del camino vecinal UNAAT-LA FLORIDA donde señala: "...el horario de ingreso y salida se desarrollara de la siguiente manera: Horario de Transito Lunes a Viernes, Cierre 8:00 a.m. 12:30 p.m.; Apertura 12:30 p.m 1:30 p.m.; Cierre 1:30 p.m. 5:30 p.m.; Sábados Cierre 7:30 a.m. 1:00 p.m.; Por lo expuesto en el análisis del presente informe, que habiendo condiciones que permiten el acceso a la ejecución de las obras, comunico el reinicio de plazo de ejecución de las obras (ítem 3.1) y sus servicios de consultoría de obras (supervisiones y/o inspectoría) a partir del sábado 14 de junio del 2025, en tal sentido se deberá notificar a los involucrados: CONSORCIO TARMA Y CONSORCIO SUPERVISOR UNAAT - TARMA I; CONSORCIO INGENIERÍA Y CONSORCIO SUPERVISOR TARMA; CONSORCIO EDIFICAR Y CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, CONSORCIO TECTUM Y CONSORCIO SUPERVISOR TARMA y CONSORCIO INNOVA HOUSE Y CONSORCIO SUPERVISION TRANSPORTE (...);

Que, mediante Carta Múltiple N° 028-2025-UNAAT/DGA, de fecha 13.JUN.2025, la Dirección General de Administración, comunica a los Contratistas Ejecutores de Obra: MARILYN LESLIE CISNEROS CHÁVEZ - Representante Común del Consorcio Ingeniería; SILVIA ALESSANDRA TALAVERA QUISPE - Representante Legal Común del Consorcio Edificar; JORGE LUIS GARCÍA PORRAS - Representante Común del Consorcio Tarma; CÉSAR GUSTAVO FLORES HUAYRA - Representante Legal Común del Consorcio INNOVA HOUSE; y, JOSÉ ANTONIO GÁLVEZ VILCAHUAMAN - Representante Legal Común del Consorcio TECTUM, la fecha de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, a partir del día sábado 14 de junio de 2025;

Que, al respecto, mediante Opinión Legal N° 119-2025-UNAAT/P-OAJ, de fecha 13.JUN.2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión, sobre la suspensión de plazo de ejecución de obra, concluyendo en lo siguiente:

- Resulta VIABLE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO por el día 13 de junio de 2025 (01 día calendario), reiniciando el 14 de junio de 2025. (suspensión de plazo sin reconocimiento de mayores gastos generales), de las siguientes obras:

OBRA	EJECUTOR
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES - ETAPA 02 con CUI 2261749.	CONSORCIO EDIFICAR
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	CONSORCIO TARMA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA



AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – ETAPA 04”.	
“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA, con CUI 2340970	CONSORCIO TECTUM
“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN” CON CUI N° 2341075.	CONSORCIO INGENIERIA
“CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI N° 2563780	CONSORCIO INNOVA HOUSE

- RECOMIENDA remitir copias del expediente administrativo a la Unidad de Recursos Humanos, para que canalice a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de la responsabilidad administrativa de los que han participado y han tenido injerencia en la suspensión de plazo solicitado por las obras detalladas en el numeral 3.7 del presente documento;

Que, asimismo, la referida Opinión Legal, señala en su numeral 3.10, sobre la responsabilidad administrativa en las irregularidades en la suscripción del Acta de Suspensión de obra: *“De la revisión del expediente administrativo, se ha logrado advertir irregularidades para la suscripción del Acta de Suspensión de Obra de fecha 12 de junio de 2025, en vista que la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo a la suscripción de dicha acta, debió verificar la existencia (in situ) del impedimento para el traslado de materiales de cada una de las obras, así como, coordinación previa con el residente de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Junín; más aún, teniendo en cuenta que la dicha obra viene siendo ejecutada semanas atrás, no advirtiéndose problemas para el traslado de materiales; por lo tanto, se recomienda remitir copias del expediente administrativo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se canalice a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de la responsabilidad administrativa de los que han participado y han tenido injerencia en la suspensión de plazo solicitado por las obras detalladas en el numeral 3.7 del presente documento”;*

Que, finalmente, se advierte que el cierre de la carretera por horarios, no imposibilita el acceso a las obras, dado que existe un horario establecido por el Residente de Obra de la Obra: *“Mejoramiento del servicio de la carretera vía vecinal JU 636, Tramo: Empalme 22B – UNAAT Huancucro, distrito de Acobamba – provincia de Tarma – departamento de Junín”;* cuyo horario permite prever y coordinar el abastecimiento de insumos, materiales de construcción, traslado de personal, entre otros, en la ejecución de las obras, adjudicadas a los Contratistas en beneficio de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el Artículo 142, Plazo de Ejecución Contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 142.7: *“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”.* Asimismo, el numeral 142.8 precisa que: *“Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA

Que, el Artículo 178, Suspensión de Plazo de Ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia"; (...) "178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión."

Que, el numeral 187.1 del Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.";

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 007-2024-UNAAT, de fecha 24 de enero de 2024, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, de fecha 23 de mayo de 2024, que delega en el Director General de Administración, las facultades en materia de contratación pública;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suspensión del Plazo N°04 del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02", **por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo N° 04 del Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2024-UNAAT**, cuyo objeto es la supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02", **por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo N° 06 del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UNAAT**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – con CUI N° 2341075, **por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo N° 05 del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2024-UNAAT**, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – con CUI N° 2341075, **por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 077-2025-UNAAT/DGA

**ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR, la Suspensión del Plazo N° 03 del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024-UNAAT, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – ETAPA 04", por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 07-2024-UNAAT, cuyo objeto es la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – ETAPA 04", por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2563780, por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO OCTAVO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2024-UNAAT, cuyo objeto es la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES – TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2563780, por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO NOVENO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02 del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2024-UNAAT, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS, OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA CON CUI 2340970, por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO DÉCIMO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01 del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 02-2025-UNAAT, cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – OBRAS DE TRANSITABILIDAD URBANA – III ETAPA CON CUI 2340970, por el día 13 de junio de 2025, reiniciando el plazo de ejecución el 14 de junio de 2025, sin**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**N° 077-2025-UNAAT/DGA**



reconocimiento de mayores gastos generales, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO. - REMITIR**, copias del expediente administrativo a la Unidad de Recursos Humanos, para que canalice a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el deslinde de responsabilidad administrativa de los que han participado y han tenido injerencia en la suscripción del Acta de Suspensión de Obra (de fecha 12.06.2025), toda vez que, para la suscripción de dicha Acta, se debió verificar la existencia (In Situ) del impedimento para el traslado de materiales de cada una de las obras; así como, la coordinación previa con el Residente de Obra, de la obra "Mejoramiento del servicio de la carretera vecinal JU 636, tramo : Empalme 22B-UNAAT Huancucro, Distrito de Acobamba - Provincia de Tarma – Departamento de Junín", que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO. – NOTIFICAR**, la presente resolución, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimientos, Contratistas Ejecutores de Obra y Contratistas Supervisores de Obra, para conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



- C.C
- PCO
- UEI +Exp.
- UA
- Supervisión
- Contratista
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

  
**CPC Nelson Javier Inga Macuri**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(4)